

## RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-175/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
III DISTRITO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-756/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las once horas con treinta y nueve minutos del veinticuatro de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Adolfo Díaz Farfán, Representante Suplente del Partido ENCUENTRO SOLIDARIO, en contra del "Acuerdo del 16 de mayo de 2021, por el que determina la procedencia de la medida cautelar solicitada dentro del expediente IEEBC/CDIII/PES/04/2021". (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-175/2021; y túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese per estrados, públiquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

SECRETARIA MERERAL DE ACUERDOS